ORGANIZACIÓN MUNDIAL

DEL COMERCIO

G/TBT/N/SLV/121 30 de junio de 2008

(08-3108)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- 1. Miembro que notifica: <u>EL SALVADOR</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
- 2. Organismo responsable: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
 Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las
 direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad
 encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se
 trate de un organismo o autoridad diferente:

Ministerio de Economía, Dirección de Administración de Tratados Comerciales Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador

Tel.: 2231 5788, Fax: 2231 5789

- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Eficiencia energética para equipos de refrigeración comercial autocontenidos. Límites máximos de consumo de energía, métodos de ensayo y etiquetado (ICS: 97.130.20).
- 5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: NSO 97.47.03:08 eficiencia energética para equipos de refrigeración comercial autocontenidos. Límites máximos de consumo de energía, métodos de ensayo y etiquetado (36 páginas, en idioma español).
- **6. Descripción del contenido:** Esta norma comprende, objeto, campo de aplicación, definiciones, símbolos y abreviaturas, clasificación, requisitos, muestreo, etiquetado, normas que deben consultarse, vigilancia y verificación, y anexos.
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: La protección al medio ambiente y al ahorro de energía eléctrica.

8. Documentos pertinentes:

- 1. PN INTE 28-01-01-07 Eficiencia energética para equipos de refrigeración comercial autocontenidos Límites de los valores de consumo
- 2. PN INTE 28-01-02-07 Rev 05 Eficiencia energética para equipos de refrigeración comercial autocontenidos Etiquetado
- 3. PN INTE 28-01-03-07 Rev 07 Eficiencia energética para equipos de refrigeración comercial autocontenidos Métodos de ensayo
- 4. NORMA Oficial Mexicana NOM-022-ENER/SCFVECOL-2000 Eficiencia energética, requisitos de seguridad al usuario y eliminación de clorofluorocarbonos (CFC's) para aparatos de refrigeración comercial autocontenidos. Límites, métodos de prueba y etiquetado.
- 9. Fecha propuesta de adopción:
 Fecha propuesta de entrada en vigor:
 60 días contados a partir de su notificación
 6 meses contados a partir de su adopción
- **10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días contados a partir de su notificación
- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Ministerio de Economía

Dirección de Administración de Tratados Comerciales Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador

El Salvador

Teléfono: (503) 2231 5788 Fax: (503) 2231 5789

Correo electrónico: ezelada@minec.gob.sv

o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

Colonia Médica, Avenida Dr. Emilio Álvarez, pasaje Dr. Guillermo Rodríguez Pacas, #51

Teléfono: (503) 2234 8430 Fax: (503) 2225 6255 Sitio Web: www.conacyt.gob.sv